

# Don Juan de la Cruz

Cavallero della No deuen ningunas Salarias por quanto a  
 tenido Opinions ni culpa alguna antes an cumplido con  
 las ordenes de su Mage. del Rey Don Ladouard el Tercero  
 que de su mandado de los arbitrios para que las pagadas con  
 veniente y equitativo de quantidad que era ella de sob.  
 Don Luis para que el arripueve. y no lo ha hecho ni respon-  
 dido por su suapropiacion el Cavallero como ha sido falta  
 al servicio del Rey que por tanto ha impugnado y para  
 el todo lo procedido della. Como Remitendo al  
 depositario nombrado en Merida. En cuyo poder  
 esta toda la cantidad que la Ciudad debe de pagar y cumplida  
 y antes de estallo. Don Luis de Merida. Virrey de esta Ciudad  
 y Vicario Juana Concomunion del dho. Don Luis de  
 Merida para el dho. Oficio de Merida. y en su  
 aloual y sin hazer diligencia con a derable sellaus  
 y Docentes. y por tanto el Cavallero de Merida  
 se pagaron de los dho. Bancos por orden de la Justicia  
 y Comisarios della por el dho. Cavallero. Y todo  
 esto. Por despuer de lo dho. Vicario Vicario  
 Vinieron el dho. aloual y el dho. Cavallero  
 y traon desu su regla de aloual en su  
 dia ganados nueve diez a Guardando. que el Cavallero  
 ganara Merida la letra del dho. Cavallero  
 de Merida del Reino de las Indias todo lo qual se  
 vio e causar. y no cauar los dho. Salarios que no ay  
 o bratomas de a flejas y molestar a quien no tiene  
 culpa y no poder sus Vasallos de un modo y que  
 han servido. Por lo qual acordaron  
 y se acuerda en el dho. q. de los dho. Gravios  
 presupuesto que se mandon remediar y queda que ade  
 ante no se le haze gratia ni de lo que el  
 lleuare. para lo qual se dio necario apelo del dho.  
 auto de aloual y la dho. en desobediencia  
 para ante quien se le ordena y puen y puen  
 y para hazer el dho. Cavallero de Merida

(Faint marginal notes and bleed-through from the reverse side of the page)

